

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

IMPORTANTE REAL DECRETO

El Estatuto de las Clases pasivas

SUS PRECEPTOS, QUE NO TENDRAN EFECTOS RETROACTIVOS, ALCANZAN A TODOS LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, TANTO CIVILES COMO MILITARES

Su Majestad el Rey sancionó en Barcelona el Estatuto de Clases pasivas, disposición de indudable trascendencia por el crecido número de personas a quienes afecta.

De ella da exacta idea el extracto facilitado en la Oficina de Información, y que publicamos a continuación:

«El Estatuto de las Clases pasivas del Estado, aprobado por Su Majestad el Rey, resuelve dos cuestiones de gran importancia relativas a la declaración de los derechos pasivos de todos los funcionarios públicos, tanto civiles como militares. Es la primera la de unificar y reunir en un solo texto legal la compleja legislación de Clases pasivas, que hasta ahora estaba contenida en gran número de disposiciones, desde los Reglamentos de los diferentes Montepíos, publicados en el siglo XVIII, y la ley de Presupuestos de 1835, hasta el Real decreto-ley de 25 de abril de 1924, y la segunda, la de establecer los derechos pasivos de los funcionarios ingresados al servicio del Estado con posterioridad al 3 de marzo de 1917, cuyos derechos, en virtud del Real decreto de aquella fecha y la ley de 22 de julio de 1918, estaban sin determinar.

Para la consecución de los expresados fines se han formado tres grupos: uno, de los funcionarios ingresados al servicio del Estado antes de 1 de enero de 1919 y que no se hallen al servicio del mismo el 1 de enero de 1927 ni vuelvan al servicio activo con posterioridad a esta última fecha; otro, de los funcionarios ingresados antes de 1 de enero de 1919, y que en 1 de enero de 1927 estén en activo servicio o reingresen con posterioridad, y otro, para los ingresados después de 1 de enero de 1919 y los que ingresen en lo sucesivo.

Respecto a los contenidos en el primer grupo, sus derechos pasivos se regularán por los preceptos de la legislación que regía con anterioridad a la publicación del Estatuto.

En cuanto se refiere a los del grupo segundo, también se mantiene en parte la legislación anterior, pero se introducen algunas modificaciones, respetando siempre los derechos consolidados hasta la fecha de 1 de enero de 1927, en que comienza la vigencia del Estatuto, al cual no se le da carácter retroactivo. El Estatuto señala ciertas restricciones para los abonos que no sean los de servicios efectivos con sueldo detallado en los presupuestos del Estado; en cambio, extiende el derecho a pensión a todos los subalternos que hasta ahora no le tenían; concede pensiones en ciertos casos a las madres y viudas pobres; amplía el número de mesadas de supervivencia; establece dotes para las huérfanas solteras que, estando en disfrute de pensión, contraigan matrimonio o tomen estado religioso, y crea pensiones extraordinarias para los funcionarios civiles que por razón de su cargo se inutilicen en él.

Según el Real decreto de 3 de marzo de 1917 y la ley de 22 de julio de 1918, los derechos pasivos de los funcionarios ingresados al servicio del Estado desde la primera de las expresadas fechas estaban en suspenso hasta que el Gobierno determinase cuáles y en qué forma habían de concedérseles, y aunque esta situación anómala fué en parte corregida por el Real decreto de 22 de enero de 1924, que amplió hasta el 1 de enero de 1919, en lo que a pensiones de viudedad y orfandad se refiere, el plazo señalado por el Real decreto de 1917, subsistía la necesidad de legalizar la situación de los demás funcionarios a quienes alcanzaban dichos preceptos, para los cuales resultaba anómalamente incierta la situación de hecho creada.

Con la publicación del Estatuto queda solucionado este problema, con minuciosas reglas acerca de los derechos pasivos de jubilación, retiro, viudedad, orfandad y para las madres viudas pobres que se conceden a los que ingresaron al servicio del Estado, después de 1 de enero de 1919, así como a los que ingresen en lo sucesivo.

En cumplimiento del deber de tutela que le incumbe, el Estado establece para sus funcionarios ingresados desde 1919 unas pensiones denominadas mínimas, pagadas por cuenta del Tesoro y que vienen a equivaler a un 50 por 100 de las hoy existentes. Las condiciones para tener derecho a esta clase de pensiones son análogas a las que ahora rigen, aunque con espíritu más restrictivo en lo concerniente al abono de servicios y a la determinación del sueldo regulador.

Los empleados civiles tendrán derecho a una pensión mínima de jubilación graduada por la siguiente escala:

A los veinte años de servicios abonables, 20 céntimos del regulador; a los veinticinco, 25; a los treinta, 30, y a los treinta y cinco, 40, sin que ninguna pensión pueda exceder de 8.000 pesetas.

El retiro de los funcionarios militares se regirá por las siguientes escalas:

A los jefes y oficiales y asimilados del Ejército y de la Armada: Los que contasen veinte años abonables, 20 céntimos del regulador; los que cuenten veinticinco, 25; ídem treinta, 30; ídem treinta y cinco, 40.

A los suboficiales y personal asimilado y equiparado del Ejército y de la Armada: Los que contasen veinte años abonables, 20 céntimos del regulador; los que cuenten veinticuatro, 25; ídem veintiseis, 30; ídem veintiocho, 40.

A los sargentos y personal asimilado o equiparado a estas clases: Los que contasen veinte años abonables, 20 céntimos del regulador; los que cuenten veintitres, 25; ídem veintiseis, 30; ídem veintiocho, 40.

Las pensiones mínimas de retiro no podrán exceder de 8.000 pesetas, y las escalas relativas a los suboficiales, sargento y personal asimilado o equiparado a estas clases sólo serán aplicables a los que ingresen en filas después de 1 de enero de 1927.

Para las familias de los empleados civiles y militares que cuenten diez años de servicios abonables, sin llegar a los veinte, se conceden pensiones temporales en la cuantía de los quince céntimos anuales del sueldo regulador, por un número de años igual al de servicios del causante, y a los que hayan completado veinte años abonables, pensión vitalicia en la misma cuantía, sin que ninguna de estas pensiones pueda exceder de 3.000 pesetas anuales. Las de los que fallecieren sin legar derecho a pensión, le tendrán a mesadas de supervivencia en número de dos a cinco mensualidades del sueldo que disfrutó el causante. También subsisten para los ingresados después de 1919 las pensiones extraordinarias para los inutilizados o muertos en actos del servicio.

Cuando los empleados civiles o militares quieran mejorar las pensiones mínimas que les correspondan podrán hacerlo mediante el pago voluntario de una cuota equivalente al 5 por 100 del sueldo que les esté asignado, cuota independiente del impuesto de utilidades que deban satisfacer, y que en cualquier momento podrán dejar de abonar, renunciando, por tanto, al beneficio de mejora de pensión. Los funcionarios actuales abonarán dichas cuotas desde 1 de enero, y los de nuevo ingreso, desde su posesión.

Estas pensiones, denominadas máximas, se regularán por las siguientes escalas:

Para jubilaciones de los empleados civiles y retirados de los jefes y oficiales y asimilados del Ejército y de la Armada: A los veinte años de servicios abonables, 40 céntimos del regulador; a los veinticinco, 50; a los treinta, 60; a los treinta y cinco, 80.

Para el retiro de los suboficiales y personal equiparado o asimilado: A los veinte años de servicios abonables, 40 céntimos del regulador; a los veinticuatro, 50; a los veintisiete, 60; a los treinta, 80 céntimos.

Para los sargentos y todo el personal asimilado o equiparado a estas clases: A los veinte años de servicios abonables, 40 céntimos del regulador; a los veintitres, 50; a los veinticinco, 60; a los veintiocho, 80.

Ninguna pensión máxima podrá exceder de 15.000 pesetas anuales ni del 80 por 100 del sueldo.

Las familias de los funcionarios civiles o militares que hayan satisfecho las cuotas correspondientes para mejorar sus derechos pasivos y cuenten con diez años de servicios efectivos al fallecer, tendrán derecho a la pensión vitalicia de los 25 céntimos del sueldo regulador, sin que la pensión pueda exceder de 5.000 pesetas anuales.

Cuando los funcionarios civiles o militares falleciesen habiendo satisfecho sus cuotas para mejorar la pensión, pero sin alcanzar el número de años necesarios para que se les concedan, tendrán derecho al abono de las mesadas de supervivencia y a la devolución de las cuotas satisfechas por los causantes, sin que la suma de las cantidades abonables por ambos conceptos pueda exceder del de veinticuatro mensualidades del sueldo que al morir disfrutase el causante.

Se establece en el Estatuto que las huérfanas solteras que, estando disfrutando la pensión contraigan matrimonio o tomen estado religioso, tendrán derecho a una dote equivalente al importe de doce mensualidades, sin que éstas puedan exceder de 1.500 pesetas; que las viudas y huérfanas que, disfrutando de la pensión, se casen o entren en religión, pierden el derecho para siempre el haber que disfrutaban; que, a falta de viudas o huérfanas, tendrán derecho a la pensión las madres viudas que acrediten en forma legal su pobreza; que la mujer funcionario lega el derecho a pensión de orfandad en determinadas condiciones; los casos de compatibilidad de las pensiones con el disfrute de otros haberes; cuáles son las personas capacitadas para reclamar la pensión y los plazos en que éstas han de solicitarse.

También se autoriza al ministerio de Hacienda para establecer reglas para el pago de los pensionistas, sobre la revista anual y sobre la tramitación de los expedientes por imposibilidad física, a fin de que los servicios se realicen con mayor rapidez y garantía, evitándose, a la par, los abusos que la práctica ha puesto de manifiesto. Igualmente se dispone el estudio de un proyecto para regular los derechos pasivos del Magisterio nacional, hoy deficientemente organizados.

El Estatuto se aparta de la orientación últimamente propuesta por algunas entidades, en el sentido de encomendar el servicio de Clases pasivas a una entidad privada. El Gobierno ha adquirido la convicción de que ese traspaso ofrecería los siguientes inconvenientes: a), aumentar la carga presupuestaria; b), intranquilizar a los perceptores; c), dejar en una gran imprecisión el margen de beneficios o el importe de las primas, según los casos; d), privar al régimen del marcado carácter social que le ha impreso la legislación vigente; y e), exigir a los funcionarios sacrificios mayores de los que cabe demandarles.

El Estatuto, con relación a los funcionarios que carecían actualmente de derechos, restringe las normas actuales, es

cierto; pero ello era inevitable, si había de lograrse una apreciable economía en plazo breve. Ha de hacerse constar, sin embargo, que, según los cálculos hechos, el 5 por 100 que se exige a los funcionarios que quieren aumentar sus pensiones mínimas, no costea la diferencia, o sea, que el Estado ofrece ventajas a los que desean auxiliarse y auxiliarse en la mejora del régimen; pero participa en el mayor gasto, desechando toda ocasión de lucro a costa de las primas satisfechas. Debe agregarse que entre los proyectos tributarios del Gobierno figura el de reducir el impuesto de utilidades, que grava los sueldos en general.

El Estatuto, complementando el Real decreto que elevó la edad de jubilación producirá al cabo de los años una economía no inferior a 30 ó 40 millones de pesetas en el presupuesto de gastos del Estado.

Marruecos

Noticias oficiales

Una nota facilitada ayer a la Prensa dice:

«El parte de novedades de Marruecos de ayer, que por el temporal no se ha recibido hasta esta madrugada, comunica que las fuerzas marroquíes que dirige el capitán Ostáiz en Ketama y la del teniente coronel Alvarez Coque y comandante Pareja en Beni-Jaled continúan actuando en las referidas cabillas con gran éxito.»

Por la noche se facilitó este otro:

«Sin novedad en la zona del Protectorado. Reina fuerte temporal de agua y viento, que ha producido destrozos en las comunicaciones y posiciones.»

También manifestaron en la Dirección General de Marruecos que ha quedado terminado el ferrocarril de Tánger a Fez. Ayer se colocó la última traviesa.

Noticias de Melilla

MELILLA.—Ha llegado a Tiguisas el tabor de la mehabla de Melilla, al mando del capitán Valdés.

Dichas fuerzas embarcaron en Melilla y procedían de la zauria de Abbada.

Para tomar parte en el vuelo que se proyecta a Guinea ha sido designado el sargento radiotelegrafista Lorenzo Navarro Mulero.

En el aeródromo de Taunima capotó un aparato tripulado por los tenientes Tauler y Patzo, a consecuencia de la rotura del mando.

El teniente Tauler sufrió una herida leve en la cabeza.

La cruz de Guerra al Tercio

PARIS.—El «Matin» anuncia que el general Boichut, miembro del Consejo superior de la Guerra y comandante en jefe de las tropas francesas de Marruecos, ha citado en la orden del día del Ejército al Tercio de Voluntarios español en los siguientes términos:

«Magnífico regimiento que, bajo el mando de su heroico jefe, numerosas veces herido, ha tenido a gala ilustrar su bandera sobre todos los campos de batalla de Marruecos y ha aportado asimismo al Ejército francés la ayuda más eficaz, digno émulo de la Legión Extranjera francesa, modelo esplendoroso de valor y espíritu de sacrificio.»

Como es sabido, esta citación confiere la cruz de Guerra, con palma y distintivo del llamado Teatro de operaciones exteriores, a la bandera del Tercio y a su coronel, señor Millán Astray.

Multas satisfechas

La «Gaceta de Madrid» ha publicado los correspondientes providencias judiciales dejando a los generales Weyler y Batet la libertad de sus cuentas corrientes por haber satisfecho las multas de 100.000 y 15.000 pesetas que, respectivamente, les fueron impuestas como corrección gubernativa.

FIRMA DEL REY

De Guerra y Marina

MARINA.—Concediendo el tratamiento de excelencia a los vicealmirantes de la Armada.

Concediendo el mando de la provincia marítima de Tenerife al capitán de navío D. Aquiles Viel.

Proponiendo ascenso a favor del capitán de corbeta D. José Figueras.

Idem a favor del contador de navío D. Alfredo Arrabal.

Idem a favor del teniente auditor de cuarta clase D. José Díaz Herrera.

Idem a favor del teniente médico de la Armada D. Saturnino Casas.

GUERRA.—Destinando al coronel don Ramón Losada para el mando del regimiento de la Princesa, número 4, a don Emilio de la Concha, para el de reserva de Valladolid, número 54; a D. Domingo Colorado, para el de reserva de Zamora, número 55, y al teniente coronel don Pío Echevarrieta, para el batallón de Montaña de Las Palmas.

Designando al coronel de Ingenieros D. Gregorio Francín para el mando de la Comandancia de Ingenieros de Barcelona; a D. Marino Acha, para el cargo de comandante de Tenerife; a D. Francisco Castillos, para el mando del primer regimiento de Zapadores Minadores; a don Emilio Luna, para el cargo de comandante de Ingenieros de Cartagena; a don Carlos Masquelet, para el cargo de comandante de Ingenieros de El Ferrol; a D. Manuel Pérez, para el mando del regimiento de Pontoneros, y a D. Rafael Ferrer, para el cargo de comandante de Ingenieros de Mallorca.

La Exposición de Aeronáutica

La inauguración de la Exposición Nacional de Aeronáutica que, organizada por el Real Aero Club de España, ha de celebrarse en los pabellones del Retiro, tendrá lugar mañana por la mañana.

En el Museo de Infantería

TOLEDO.—En el Museo de Infantería, instalado en el Alcázar, se ha abierto al público la nueva sala de Fraude, con el monumento definitivo al bravo aviador, y todos los pergaminos y lápidas de cerámica dedicados a los héroes de Africa. La instalación es admirable y está siendo visitadísima.

El señor Tornos, gravísimo

El parte facultativo colocado ayer en el portal del domicilio del ilustre presidente del Tribunal Supremo, Sr. Tornos, dice así:

«El Sr. Tornos ha pasado muy mala noche, y su estado es gravísimo, inspirando serias inquietudes.»

Monedas de 50 céntimos

A partir del lunes, la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre comenzará a acuñar por valor de cuatro millones de pesetas monedas de plata de cincuenta céntimos distintas de las que actualmente circulan.

En las nuevas monedas, de factura muy semejante a las italianas del mismo tipo, es decir, de media lira, tanto el busto del Monarca como el escudo nacional aparecen en forma cóncava. También es distinta la leyenda. Se lee en el anverso: «Alfonso XIII, Rey de España» y en el reverso 50 céntimos, 1924.

Asimismo, en breve se ampliará hasta ocho millones de pesetas la emisión de monedas de cuproníquel de veinticinco céntimos.

DESDE LAS PALMAS Hidroaviones franceses

Llegaron al puerto de La Luz dos hidroaviones franceses, procedentes de Casablanca, y con rumbo a Madagascar...

Asistieron todas las autoridades de esta capital y representaciones numerosas de Sociedades y Corporaciones...

Los aviadores estudian la posibilidad de salvar la distancia entre Europa y Madagascar por esta nueva ruta...

EXTRANJERO

El Parlamento francés PARIS.—Contrariamente a lo que se había dicho, el Consejo de ministros...

La revolución en China LONDRES.—Según noticias de Shanghai, las tropas de los gobernadores...

Los efectivos del fascismo TURIN.—El partido fascista ha publicado una estadística según la cual...

Conferencia ferroviaria internacional BERLIN.—Hoy se ha reunido en esta capital la Conferencia ferroviaria...

ternacional para el tráfico entre Europa y Extremo Oriente, siendo representados en ella por un centenar de delegados...

Dió la bienvenida a los reunidos el director general de la Sociedad de Ferrocarriles Alemanes...

Los trabajos de ésta se cree que durarán por lo menos quince días.

El embargo del carbón extranjero LONDRES.—La cuestión del embargo del carbón procedente del extranjero...

Cabe recordar a este respecto que la Unión Nacional Ferroviaria había votado en contra de dicho embargo...

¡GRAN REGALO!

EDICION 1926: PALLAS EDICION 1926 Diccionario enciclopédico en cinco idiomas: Español, Alemán, Francés, Inglés, Italiano...

La catástrofe de Cuba

HABANA.—El número de muertos a consecuencia del huracán del miércoles pasa de 650, y el de heridos, que no se conoce exactamente...

Las personas que han quedado sin albergue pasan de 6.500.

Según los datos que se recibieron hasta ahora, han perecido a consecuencia del huracán del miércoles 200 personas en la Habana...

El huracán destruyó por completo diez poblados importantes cercanos a la capital.

Las pérdidas pueden calcularse en más de cien millones de dólares.

UNIFORMIDAD

Academia de Caballería

En virtud del escrito que remitió al ministerio de la Guerra el coronel director de la Academia de Caballería...

Carabineros

Ascensos

Ascienden a suboficiales de Infantería: D. Evaristo Bouza Cortés, a Pontevedra; D. Esteban Espinosa, a Almería...

Suboficiales de Mar: D. Vicente Chesa, a Sevilla; D. Martín Rodríguez, a Pontevedra; D. Francisco Oneta, a Cádiz...

A sargentos de Infantería: Elías Chaparro, a Huelva; Miguel Sánchez, a Badajoz, y Jerónimo Martín, a Huesca.

A cabos de Infantería: Manuel Gómez, a Cádiz; Elías Castro, a Huesca; José Aldea, a Navarra, y Rodrigo Peña, a Algeciras.

Traslados

Sargentos: Prudencio Escamilla, a Coruña; José Fernández Rodríguez, a Málaga, y Felipe Verde, a Barcelona.

Sargentos de Mar: Leandro Cervera, a Málaga; Antonio Fernández, a Coruña; Matías Garzón, a Huelva; Francisco Sánchez, a Murcia, y Francisco de la Rosa, a Almería.

Cabos: José González, a Baleares; José Ruiz, a Huelva; Angel Rodríguez, a Zamora; Antonio Gallego, a Orense; Angel Fernández, a Gerona; Lorenzo Vicente, a Salamanca, y Constantino Fernández, a Pontevedra.

Carabineros: Antonio Núñez, a Badajoz; Miguel Ruitort, a Baleares; Moisés Antonio, Antonio Oliver y Manuel Vázquez, a Barcelona; José Márquez, y Rafael Franco, a Cádiz; Gregorio Vargas, Juan García, Cesáreo González, Antonio Gil y Francisco Rodríguez, a Estepona; Pablo Isla, Antonio Barroso, Juan Miguel Cruz y José Fuentes, a Gerona y Antonio Sevillano, a Cáceres.

Corneta: Francisco Tejerina, a Granada.

Carabinero: Hilario González, a Guipúzcoa.

Corneta: Eduardo Fuentesal, a Huelva. Carabineros: Pedro Nieto, Saturnino Vera y Manuel Calzas, a Lérida.

Corneta: José Estévez, a Pontevedra. Carabineros: Carlos Dopazo y Juan Martínez, a Pontevedra.

Cornetas: Pedro Fadón y Cecilio Montero, a Santander.

Carabineros: Antonio Espinazo, a Tarragona; Felipe Huerta y Sisinio Pérez, a Vizcaya.

Destinos

Coronel: D. Francisco Santaella Sánchez, al Cuadro eventual.

Tenientes coroneles: D. Juan Fernández Castellá, a la Dirección general; don José Vara Montero, a disponible afecto al Cuadro eventual.

Comandantes: D. Juan Burgos Lozano, a la Dirección general; D. Luis Villán Paricio, a disponible afecto para haberes a la Comandancia de Madrid, y D. Laureano Rodríguez Vallao, a disponible y afecto a la de Alicante.

Capitanes: D. Jesús Limón Medrano, a la Comandancia de Vizcaya; D. Joaquín Cortés Aguilar, a la de Cáceres; D. Ramón Díaz Guevara, a la de Orense; D. Modesto Espinos Colomer, a la de Gerona; D. Faustino Alvarez Villoria, a la de Zamora; D. Emilio Ortega García, a la de Madrid; D. Juan Grau Ramírez, a la de Valencia; D. Julio Vidal Torner, a la de Alicante; D. Sinesio Darnell Iturmendi, a la de Gerona; D. Angel Maturana García, a la de Sevilla; D. José Peláez Rodríguez, a la de Cádiz; D. Juan Cusío Ibáñez, disponible afecto a la Comandancia de Cáceres, y D. José Meseguer Marín, a la Delegación regia de la Zona cuarta (San Sebastián).

Tenientes: D. Hernando Ruiz Segalera, a la Comandancia de Navarra; don Manuel Lamadrid Rivas, a la de Barcelona; D. Manuel Moreno López, a la de Algeciras; D. Joaquín Rodríguez García, a la de Huesca; D. Serafín del Agua Tejo, a la de Barcelona; D. Fermín Arias Zarza, a la de Lérida; D. Joaquín Coronado Llanos, a la de Guipúzcoa; don Manuel Muñoz Martínez, a la de Algeciras; D. Adolfo Torres Aguilar, a la de Guipúzcoa; D. Ernesto Guitar Martínez,

a la de Almería; D. Juan Ripoll Oliver, a la de Lugo; D. Francisco Martínez Fornides, a la de Cáceres; D. José Camps Montes, a la de Valencia; D. José Cardona Riera, a la de Huesca, y D. Agustín Alonso Gonzalo, a la de Huesca.

Alféreces: D. Eloy Mateo Velasco, a la Comandancia de Estepona; D. Manuel Lledo Ratón, a la de Estepona; D. Eugenio Corchete García, a la de Huelva; don Manuel Salguero Clemente, a la de Murcia; D. Angel Rubio Pérez, a la de Huesca; D. Benedicto Gil Martínez, a la de Santander; D. José Expósito Santisteban, a la de Baleares; D. Pedro Martín Benito, a la de Salamanca; D. Cándido Regidor Postigo, a la de Gerona; D. Antonio Aparicio González, a la de Orense, y D. Agustín Chelín Bernal, a la de Murcia.

Grandes temporales

Inundaciones en la Carolina

LA CAROLINA.—Una gran tormenta de viento y aguaceros torrenciales descargó anoche sobre esta población.

Se registraron varios casos de inundaciones en algunos edificios y muchos destrozos en el arbolado.

Formidable temporal en Vigo

VIGO.—Descargó sobre Vigo una tormenta formidable, cayendo torrencial lluvia durante varias horas.

Las calles principales se inundaron, imposibilitando el tránsito. Especialmente en la calle del Príncipe, las aguas penetraron en los establecimientos...

En Córdoba

CORDOBA.—A consecuencia del temporal de viento y agua se han inundado varias calles, produciéndose destrozos en el arbolado, líneas eléctricas y edificios.

Hay casas en que el agua alcanzó un metro de altura.

En Sevilla

SEVILLA.—El temporal que se ha desencadenado sobre esta ciudad con gran violencia ha causado importantes perjuicios.

Por las inundaciones registradas los trenes han llegado con seis horas de retraso, pues estuvieron detenidos en algunos puntos de la línea.

En la calle de San Vicente se desprendió un cable de alta tensión, matando al caballo del coche que conducía Manuel Román, el que resultó ileso.

La circulación de tranvías estuvo interrumpida durante varias horas.

El «Menorca» en peligro

CADIZ.—Ha llegado el vapor «Isla de Menorca», que tuvo que abandonar la rada de Larache sin documentación ni carga, siendo sorprendido por el temporal en el Estrecho...

Un huracán en Jaén

JAEN.—Hoy ha descargado sobre esta población una fuerte tormenta de aire y agua.

El huracán destruyó muchas casetas de la feria, derribó gran número de árboles y cables del alumbrado...

Los daños en el campo son muy grandes. Especialmente los olivos han sufrido mucho.

Hasta ahora no se sabe que hayan ocurrido desgracias personales.

En otras poblaciones

Telegramas de San Fernando, Huelva, Ronda, Málaga, Badajoz, Motril, Monforte, Avila y otras poblaciones, dan cuenta de grandes temporales y tormentas que han causado grandes destrozos y desgracias personales.

Advertisement for Unguento Garcia, featuring a logo with a crown and text: 'UNGUENTO GARCIA CALMA EL DOLOR CURA RÁPIDAMENTE EVITA LA OPERACION GRANOS-PANADIZOS TUMORES EN GENERAL ULCERAS-QUEMADURAS'.

Notas financieras

Tranvías de Sevilla, S. A. (Sevilla)

Continúa en 1925 el aumento de tráfico en las líneas de esta Empresa, habiéndose transportado 22.876.477 pasajeros...

Banco Vitalicio de España, C. A. de Seguros (Barcelona)

En el año 1925 las operaciones de seguros en el ramo de vida han ascendido a 43,13 millones de pesetas...

Los beneficios obtenidos después de constituidas las reservas y satisfecho el gasto de producción...

Advertisement for Hipofosfitos Salud, featuring an illustration of a man in a suit and text: 'No le vencerán los jóvenes. Es fuerte e incansable como en la edad juvenil...'.

Advertisement for Crema Servus, featuring an illustration of a man sitting and text: 'CREMA SERVUS PARA EL CALZADO'.

VARON DANDY : = : Hombres modernos; Desechad los perfumes afeminados. VARON DANDY en sus diversas creaciones: Agua de Colonia, Loción, Extracto, Rhum-Quina y Fijapelo. Es el único perfume para hombres, Parfumería PARERA

DESDE BARCELONA

Consejo de ministros en el Palacio de Pedraibes

BARCELONA.—A las doce y cuarto, quedaron los ministros reunidos con don Alfonso en su despacho particular.

A las dos de la tarde se dió por terminado el Consejo, pasando los ministros al comedor, donde se celebró un banquete con que los obsequió el Monarca.

El banquete terminó a las cuatro de la tarde. A las cuatro y media el ministro de Trabajo entregó a los periodistas la referencia de lo tratado en el Consejo.

En principio el Consejo de ministros ha acordado la cesión del cuartel de Atarazanas para la urbanización de la Puerta de la Paz, y falta sólo estudiar la económica, lo que será objeto de otros Consejos, en los que se acordará definitivamente este importante asunto, respecto al cual el presidente del Consejo facilitará esta tarde, a las seis y media, una nota oficiosa.

El Consejo estudió detenidamente el asunto de la catedral vieja de Lérida, donde se aloja el regimiento, para trasladar éste a otro local y proceder a la reconstrucción de la mencionada catedral. Este asunto ha sido informado favorablemente, y viene a satisfacer antiguos anhelos expresados por los acaudales de los pueblos de aquella provincia.

También se aprobó un Real decreto del ministerio de la Guerra licenciando a la quinta de 1924 de tropas peninsulares.

El ministro de Hacienda ha dado cuenta de la situación económica y de la disminución progresiva del déficit, hallándose bien impresionado acerca de la situación del erario del Estado.

El ministro de Estado ha expresado a sus compañeros las negociaciones del Tratado con Inglaterra, sobre el cual se ha firmado hoy en Madrid un canje de notas.

También ha dado cuenta el ministro de Estado de las negociaciones del Tratado con Cuba, y las impresiones son francamente optimistas.

Perfiles de Mujer

LA BELLA DESCONOCIDA

Para viajar a gusto, una compañera hermosa, un libro preferido, un buen tabaco inglés... Y tenía estas cosas en el viaje a Valencia... Y, en verdad, que era bella mi compañera de viaje; debía ser artista. Iba acompañada de una señora respetable.

Ella hizo tan poco caso de mi presencia, que me sentí humillado; saqué un libro y fingí que leía, para observarla a mi antojo. Pero ni una vez me miró, y, sin querer, leí el título del libro: «La pobre gente». Pasé la vista por la primera página. Era una prosa sencilla, llena de ingenuidad, que cautivó mi atención, y seguí leyendo. Aun miré una vez más a la bella desconocida. Seguía tan indiferente, que me hice el propósito de no volverla a mirar en todo el viaje, y fui entrando en el libro de tal manera que no levanté la vista hasta que no lo terminé. Habían pasado dos horas, se habían ido otros viajeros y estábamos solos la bella, la vieja y yo. Me levanté de mi asiento, abrí la ventanilla, tiré el libro y me volví a sentar.

La bella desconocida, me dijo: —¡Y yo que creí que debía ser un libro muy interesante, cuando lo he leído ased con tanta avidez...!

—Y lo es, señorita.

—No me lo explíco.

—Es muy sencillo: cuando un libro me gusta, lo rompo o lo tiro, y así su recuerdo queda más íntimamente gravado en mi corazón.

—Entonces... ¿No retiene usted aquello que le agrada...?

—No, y tanto es así que me voy a otro departamento; usted me ha impresionado, y vale menos que el libro. Adios.

Y me fui de aquel departamento, hiriendo el orgullo y la soberbia de aquella mujer y vengándome del desprecio que me hizo.

Rosendo NAVARRO

Pérdida de un hidroavión

MALTA.—Un hidroavión de la Marina inglesa anunció ayer por radio que a consecuencia de una avería en el motor se veía obligado a descender sobre el mar, dando detalles de su situación.

Inmediatamente salieron con rumbo al lugar del accidente varios buques; pero solamente hallaron restos del aparato, temiéndose que hayan perecido ahogados sus cuatro tripulantes.

Todos los trabajos realizados para salvar a los cuatro tripulantes del hidroavión británico perdido han resultado totalmente infructuosos.

Gomas higiénicas

LA INGLESA, MONTERA, 35

(PASAJE). Pedid catalogo gratis.

S. M. la Reina en Londres

Salida de París

PARIS.—Su Majestad la Reina de España salió de París hoy, a mediodía.

Hasta Calais acompaña a la augusta señora el embajador de España en París, Sr. Quiñones de León.

Doña Victoria fué despedida en la estación por el coronel Lasson, en representación del Presidente de la República; de Fouquieres, en representación del jefe del Gobierno; gobernador militar de París, alto personal de la Embajada y representantes de la colonia española.

La llegada

LONDRES.—A las siete y veinte de la tarde ha llegado a esta capital Su Majestad la Reina de España doña Victoria.

En la estación la esperaban varios miembros de la familia Real, autoridades, personal de la Embajada de España y significadas personalidades de la colonia.

BATERIAS PARA SUBMARINOS

Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos

Calle de la Victoria, 3

MADRID

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Queda en situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinado como secretario de la Delegación de la alta Comisaría en Cabo Juby, el capitán D. Luis Alonso Preciado.

Caballería

Los tenientes que figuran en la siguiente relación asistirán al curso que se celebrará durante el próximo mes de noviembre por la cuarta sección de la Escuela de Tiro:

Don Federico García, D. Antonio Torres, S. A. R. D. Gabriel Borbón, don José de la Morena, D. José Samaniego, D. Joaquín Crespi de Valldaura, D. Baltasar Rodríguez, D. Juan Jiménez, don Antonio Jover, D. José Azpeitia, D. Jesús García, D. Mariano Sauras, D. Francisco Romero, D. Luis de Mora, Su Alteza Real D. Alfonso de Borbón, don Luis García, D. Joaquín Alvarez de Toledo, D. Francisco Serrano, D. Eugenio Valderrábano y D. Eduardo Platas.

Artillería

Se concede el empleo de suboficial al sargento de la Comisión de Experiencias de Artillería D. Clementino Bravo García.

Los jefes de los Cuerpos de la península manifestarán al ministerio si algún trompeta desea pasar a continuar sus servicios al regimiento mixto de Ceuta.

Ingenieros

El teniente coronel, con destino en la sección de Aeronáutica, D. Leopoldo Jiménez García queda en situación de excedente en la primera región.

Inválidos

Se concede el ingreso en ese Cuerpo al capitán de Infantería D. Ricardo Sanz Iturria, declarado inútil para el servicio a consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra, y el hoy teniente de Infantería (E. R.) D. Luis Martínez Marqués, declarado inútil para el servicio por padecer amputación de ambas piernas.

Músicos mayores

Se concede la categoría de músico mayor de segunda, y sueldo anual de 5.250 pesetas, al de tercera D. José González Sanz, con destino en el regimiento Garellano.

Advertisement for 'Por un real' featuring 'CALLO', 'VERRUGAS, DUREZAS, OJOS DE GALLO, ETC.' and 'UNGUENTO MORRITH'. Includes an illustration of a hand holding a coin and a person applying ointment.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencias y Providencias

Daños. Inutilización de documentos.

Antecedentes.—Resultando que el soldado del regimiento de Infantería de San Quintín E. B. F. inutilizó ciertos documentos de la oficina de mayoría del Cuerpo, cuyo valor es inestimable, y el Consejo de guerra lo absolvió, disintiendo del fallo la autoridad judicial con su auditor, por estimar el hecho constitutivo de un delito de daños previsto y penado

en el párrafo segundo del artículo 578 del Código penal.

Doctrina.—Considerando que los hechos relatados constituyen, en efecto, un delito de daños, cuyo valor no es estimable, del que es autor el procesado, sin la concurrencia de circunstancias modificadas.

Resolución.—De conformidad con el señor fiscal.

Se revoca la sentencia dictada por el Consejo de guerra en Figueras en 29 de noviembre de 1918, y en su lugar se condena al acusado E. B. F. a las penas de seis meses y un día de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y multa de 250 pesetas, que, caso de no tener el sentenciado bienes para satisfacerla, se sustituirá por cincuenta días de arresto, siendo de abono para el cumplimiento de estas penas todo el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Todo con arreglo a los artículos 1, 3, 11, 62, 82, 84, 578, párrafo segundo del Código penal; 210 del de Justicia militar, y demás de general aplicación.

Aviación militar

Cursos de aspirantes a mecánicos

Los reclutas ingresados en caja en 1 de agosto último, pertenecientes al reemplazo de 1926, que resulten aprobados para seguir el curso de aspirantes a mecánicos de Aviación militar, dispuesto por Real orden circular de 8 de julio último, serán filiados como alumnos aspirantes a mecánicos de Aviación, por el tiempo y con sujeción a las condiciones que en dicho concurso se determinan, y cuando les corresponda ser destinados a Cuerpo, lo serán precisamente a las tropas de dicho servicio, continuando en el citado curso en iguales condiciones que los admitidos procedentes de soldados.

Dos cruceros japoneses

BARCELONA.—A las nueve y media de la mañana han fondeado en el puerto los buques de guerra japoneses «Yakumo» e «Idsumo». En los hangares de la Aeronáutica naval y en la cubierta del «Río de la Plata» formó la marinería, que rindió honores al paso de los cruceros.

La banda del buque almirante, durante las operaciones de fondeadero, ejecutó el himno japonés y la Marcha Real.

A bordo del buque almirante subieron el ministro del Japón, y un representante del capitán general que cumplimentaron al almirante y a los Príncipes japoneses, que viajan como guardias marinas con los nombres de conde de Nita y de Yakura.

A las once desembarcaron los comandantes de los buques para cumplimentar a las autoridades.

Su Majestad recibió en audiencia especial al ministro del Japón y al almirante de la escuadra de dicha nación.

Mañana saldrán para Madrid los jefes y oficiales de dichos cruceros quienes permanecerán el día del domingo en la corte.

Gacetas de Teatros

COMICO.— Hoy sábado, sólo función de noche, a las diez y media en punto, representándose la obra nueva de gran éxito «Charleston», en la que son ovacionados autor e intérpretes, siendo renovada frecuentemente la espléndida exposición de modelos de vestidos y abrigos de la Moda Parisién, y sombreros de la casa Lalama, que se exhiben en el primer acto.

El próximo domingo tres representaciones de «Charleston»: a las cuatro en punto (a precios corrientes), a las seis y media y a las diez y media, como todos los jueves y días festivos.

Contaduría para el domingo, mañana sábado, de cuatro a ocho.

Guardia civil

Exámenes de suboficiales y sargentos para el ascenso a alférez

En el día de ayer han sido aprobados en los exámenes verificados para el ascenso a alférez los suboficiales que a continuación se expresan:

Don Baldomero Cuesta, Felipe Navarro, D. Guillermo García, D. Eusebio Valero, D. Ovidio Montes, D. Francisco Leiva, D. Sérvulo González, D. Delfín Seijo, D. Inocencio García, D. Pedro Paz, D. Alejandro Castillo y D. Emiliano Herrera.

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las diez y media, La familia es un estorbo.

ZARZUELA.—A las cinco y media, Doña Francisquita. A las diez, Las musas del Trianon.

ESLAVA.—A las seis y media La novela de Rosario. A las diez y tres cuartos, Aventura.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media, Las de Abel. A las diez y media, El espanto de Toledo.

COMICO.—A las diez y media, Charlestón.

REINA VICTORIA.—A las seis y media y a las diez y cuarto, Mimi Valdés.

MARAVILLAS.—A las seis y cuarto, Juegos malabares y María de los Angeles. A las diez y cuarto, El niño judío.

CENTRO.—A las seis y media, Tranquilo y sereno y La casa de Quirós. A las diez y media, La barba de Carrillo.

FONTALBA.—A las seis y a las diez y cuarto, La princesa Bebé.

LARA.—A las seis y media, El amor a obscuras y Una comedia para casadas. A las diez y media, Guñifotis.

PRICE.—A las seis y a las diez y cuarto, variadísimos programas. Exitos extraordinarios de los recientes debuts.

ROMEA.—A las seis y media y a las diez y media, Lepe, conjuntos líricos y bailables. ¡Señoras... a votar!, Moncayo, Adán Nieva, Carmen Flores (últimas representaciones), Alady, ¡Qué Colón!

Escuela de Hofers

Advertisement for 'ZACCARIAS' featuring the name in large vertical letters and 'Luchana, núm. 37' on both sides.

LA MAS ANTIGUA

La mejor y más económica

UNICA que tiene montados grandes talleres de reparaciones para que sus alumnos salgan perfectos mecánicos.

Antes de decidirse dónde aprender os interesa pedir condiciones y plan de enseñanza.

Reparación general de «autos», especialmente

CITROËN

Banco Pastor

FUNDADO EN 1825

Antes Sobrinos de José Pastor

FUNDACION 1778

Table with financial data: Capital suscrito (17.000.000 Pesetas), Idem desembolsado (8.500.000 Pesetas), Reservas (primer ejercicio) (700.000 Pesetas).

LA CORUÑA

Sucursales: VIGO, LUGO ORENSE, EL FERROL, VIVERO, SARRIA, MONFORTE.

Vestuarios para el Ejército y la Armada

Andrés Romanillos

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID

Teléfono número 31-94 M

DEPOSITO EN BARCELONA

REVISTA NACIONAL DE ECONOMIA

INFORMACION

(Continuación.)

EL CONSEJO INTERVENTOR DE LAS CUENTAS DEL ESTADO

Es muy interesante el siguiente estado comparativo del sistema internacional de explotación:

POR CADÁ CIEN FINCAS

	Cultivo directo. (Por cien)	Arrendamiento.
España.	80,05	16,34
Francia.	74,59	19,19
Alemania.	47,60	17,70
Bélgica.	23,90	49
Inglaterra.	13,09	86,91
Holanda.	55,30	44,70
Estados Unidos.	63	37

El total de las operaciones de catastro comprende 17.937.150 hectáreas de extensión, que representan 6.532.295 fincas.

El Banco Central.

Por cuenta de beneficios del ejercicio corriente, ha acordado repartir a sus accionistas un dividendo de quince pesetas por acción, o sea el 3 por 100 del capital de las mismas. Percibirá cada acción pesetas 14, deducidos impuestos.

Banco Urquijo Catalán.

Sumamente favorables son los resultados obtenidos por esta entidad en el pasado ejercicio 1925, no obstante las anomalías bancarias y la inestabilidad de los mercados durante el mismo.

Sus beneficios brutos fueron de 2.768.050,65 pesetas, con un aumento de 138.560,99 pesetas sobre el ejercicio anterior.

Los beneficios líquidos ascendieron a 983.750,21 pesetas, que han sido distribuidos en la siguiente forma:

Dividendo, 866.250; fondo de reserva, 108.210,83, y remanente, 9.289,38.

El dividendo repartido ha sido, al igual que en los anteriores años, de 7 por 100.

En la Cámara de Compensación alcanzó la cifra de 2.940,42 millones, de los 14.505,06 compensados.

Merecen plácemes las direcciones de la casa central y sucursales y el personal todo, que, con su inteligente labor, celo y vigilancia, saben aumentar la confianza que el público otorga a esta entidad, cuya creciente prosperidad es notoria.

La Caja ferroviaria.

El decreto ley de 23 de agosto autoriza a la Caja Ferroviaria para anticipar a las Compañías de ferrocarriles que hayan de realizar adquisiciones de material, o efectuar trabajos que por su doble carácter de obras de conservación y de mejora deben ser satisfechos en parte por aquella Caja y en parte con los fondos de explotación de las Compañías, a anticipar el pago de la totalidad del importe, a reserva de reintegrarse de la cantidad que corresponda a la Compañía en los plazos y condiciones que se determinen.

La Confederación sindical hidrográfica de la cuenca del Segura.

Por Real decreto ley inserto en la «Gaceta» del 24 de agosto, que dispone la formación de aquella Confederación, a los efectos de lo prevenido en el Real decreto de 5 de marzo último, declarando ríos y afluentes principales los ríos Segura, Taibilla, Mundo, Benamor, Argós, Suiper, Mula y Guadalentín, y obligados a formar parte de la misma todos los Sindicatos y Entidades subvencionadas o auxiliadas

por el Estado y Juntas de Obras que administren fondos mixtos, así como las Empresas, particulares, usuarios o concesionarios de aguas de dominio público.

Los usuarios y peticionarios de aprovechamientos de aguas de los restantes afluentes habrán de solicitar la declaración de principal del ministro de Fomento en plazo de dos meses, pasado el cual no podrán formar parte ni estar representados en la primera Asamblea.

Se hace reglamentario el informe previo de la Confederación sobre el punto concreto de la compatibilidad con sus planes y proyectos de todos los proyectos y solicitudes de aprovechamiento hidráulico de la cuenca del Segura y el informe técnico circunstanciado de todos aquellos que en tales planes y proyectos resulten afectados de algún modo. A continuación se nombra una Comisión organizadora encargada de formar en el plazo de dos meses el Reglamento general de la Confederación que ha de servir de base a la convocatoria de la Asamblea.

Las aguas del Duero.

El Real decreto ley referente a los riegos del Duero dispone lo siguiente:

El Gobierno español tomará la iniciativa para reanudar las relaciones con el Gobierno portugués, a fin de fijar las reglas complementarias del Tratado de 1912.

Transcurridos dos años desde la fecha de este decreto sin que se hubiere llegado a un acuerdo con el Gobierno portugués o antes, si se dieran por terminadas las negociaciones sin firmar Convenio alguno, entrará en vigor la concesión Ugarte en territorio español que pueda sustituir al aprovechamiento en el tramo internacional.

Se reserva a la Sociedad Hispano-Portuguesa de transportes eléctricos el derecho a ser concesionaria de aprovechamientos en el tramo internacional, entrando en vigor el derecho de sustituir la forma de aprovechamiento por la que se propone en el proyecto Ugarte, si no fuese posible el acuerdo con Portugal, y se declarara roto el Convenio de 1912.

Se autoriza la suspensión de las obras que se ejecutan en los saltos de Trechón y Santiago, solicitada por D. Horacio Echevarrieta, sumándose esta concesión para los efectos de los plazos de ejecución a la que se otorga a la Sociedad Hispano-Portuguesa entrando a formar parte en el plan general de los saltos del Duero que dicha Sociedad se propone realizar, el cual ha de limitarse por ahora a los comprendidos en territorio nacional.

Se otorga a dicha Sociedad Hispano-Portuguesa las concesiones siguientes: aprovechamiento del río Esla, dos del río Tormes, otro del río Yeltes o Huebra y uno del Duero, todos los cuales se destinarán a la producción de energía hidroeléctrica.

Las obras de estas concesiones se ejecutarán en el orden que el concesionario juzgue conveniente, pudiendo construir los aprovechamientos simultánea o sucesivamente.

Las obras a que se refiere este decreto ley quedan declaradas de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbres y expropiaciones de los terrenos necesarios y de los molinos y otras industrias establecidas en las márgenes del río, y cuya importancia sea relativamente pequeña comparada con el aprovechamiento que se trata de establecer.

Para estos aprovechamientos se concede toda el agua que los ríos aporten a los puntos donde tengan establecidas las tomas, sin que esto cree derecho alguno para oponerse a concesiones de aprovechamientos superiores a los tramos que ellos ocupan en estos ríos, ni a indemnizaciones de ninguna clase, aunque produzcan consumo de agua, siempre que se trate de abastecimiento de poblaciones o de aprovechamientos incluidos en planes que el Estado formará para dejar atendidos los riegos.

Toda toma de abastecimiento, regadío o que suponga consumo, concedida posteriormente, será hecha a base de indemnización por el agua que para ello se necesite.

La Compañía concesionaria tendrá derecho a vigilar el cumplimiento de la modulación de los ríos de la cuenca del Duero. El caudal total de estos se concede para los embalses, sin perjuicio de establecer un régimen de desagüe de ellos al hacer el estudio de los proyectos definitivos, quedando preceptuado desde luego, que el mínimo caudal sería el estiaje medio si no se llega a un acuerdo con Portugal, o el estiaje medio aumentado en cuanto se convenga en el Tratado internacional.

El concesionario queda obligado a respetar las servidumbres públicas y las correspondientes a predios que no sean expropiados, y para conservarlas o sustituirlas tendrá obligación de construir las obras necesarias para dejar en el mismo servicio que venía prestando la servidumbre inutilizada con las obras o embalses de esta concesión.

Una vez creada la Confederación del Duero, los concesionarios deberán adherirse con arreglo a las condiciones generales, según el Real decreto de 5 de marzo último.

La concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco años, ampliables a noventa y nueve, si en el conjunto de los saltos que componen esta concesión, sumados a los de Trechón y Santiago, ya cedidos a la misma Empresa, se consigue la regularización de estas corrientes con la intensidad que exige el artículo séptimo del Real decreto de 14 de junio de 1921, reformado por el de 10 de noviembre de 1922.

Todas las obras que comprenda esta concesión quedan sujetas a la vigente ley de Protección a la industria nacional, así como a las disposiciones vigentes sobre el contrato de trabajo y demás cuestiones de carácter social.

(Continuará.)

Los servicios de la Higiene y la salud pública

«The Times» extractaba recientemente la Memoria anual de la Inspección general de Higiene, que dirige sir George Newman.

«Necesitamos—dice—como nación «una producción mayor y una vida más duradera y saludable». Ahora bien; una cosa es poseer determinada capacidad física potencial y otra querer o tener el deseo de utilizarla con fines productivos. Importa, pues, asegurar aquella capacidad y utilizarla luego convenientemente. El abandono en este doble punto es desastroso, pues basta pensar que sólo la mortalidad y enfermedad infantiles han sido para Inglaterra más dañosas durante el último año que los efectos directos de la prolongada huelga minera».

Sir Georges Newman pide así mayor conocimiento, cooperación, inspección eficiente y una administración inteligente y rápida. Sin duda, muchas autoridades manifiestan ya estas virtudes; mas es necesario que todas se produzcan con la necesaria eficacia. Basta advertir que allí donde los centros dedicados a la maternidad y a la protección de los niños se hallan bien regidos «los efectos en la mortalidad infantil y en el bienestar de las criaturas son admirables».

La nutrición y la vida higiénica constituyen, según es sabido, los medios de fortificar el cuerpo contra la infección. De aquí que el proceso de dicha fortificación deba comenzar muy temprano, y que la medicina preventiva tenga un lugar indicado en la escuela, y aun antes de ella.

La Memoria de Newman relaciona la menor mortalidad infantil de 1925 con las mejores condiciones físicas en que vivieron los niños de uno a cinco años de edad y también «con la más inteligente comprensión de la higiene privada y pública».

El informe, a pesar de sus certeras críticas, mueve al optimismo, ya que se advierte «cierto impulso de la comunidad hacia la salud».

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 25 y siguientes del presente mes, a las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1 de enero de 1927:

Primero. Obligaciones de la línea de Segovia a Medina.

134 obligaciones especiales.

Segundo. Obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona, pertenecientes al segundo semestre de 1926.

240 obligaciones 3 por 100, serie A; 210 del 3 por 100, serie B; 35 del 5 por 100 y 2.098 del 6 por 100.

Tercero. Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona, pertenecientes al segundo semestre de 1926.

841 obligaciones antiguas, no canjeadas.

Quarto. Obligaciones de la línea de Vitoria a Segovia.

210 obligaciones especiales.

Quinto. Obligaciones de la línea de Almansa a Valencia y Tarragona.

700 obligaciones de la primera serie, 560 de la serie A, 560 de la serie B, 560 de la serie C, 560 de la serie D y 2.000 de las especiales 4 por 100.

Sexto. Obligaciones de la línea de San Juan de las Abadesas

138 obligaciones de la serie A y 475 de la serie B.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 13 de octubre de 1926.—Por el secretario general de la Compañía, el inspector principal, José Carballeda.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8

GRAN RELOJERÍA DE PARIS

— DB —

Sucesor de L. THIERRY

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos, 364

GRANDES NOVEDADES EN RELOJES DE PULSERA

En caja de plata, desde pesetas	95,00	Forma redonda-pulsara, caja de plata, desde pesetas.	80,00
En caja oro, 18 kilates, id. id.	250,00	Id. cuadrada-pulsara, caja de oro, 18 kilates, desde ptas.	225,00
Forma cuadrada-pulsara, caja de platn, id. id.	90,00	Id. redonda-pulsara, id. id.	100,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras.

Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños.

A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a las Instituciones de Guardia Civil y Carabuzera e Individuos de las mismas.

EJERCITO Y ARMADA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: DOS PESETAS AL MES

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don,
Cuerpo empleo
pueblo provincia
Desea suscribirse a este periódico a partir de
(Fecha y firma)

MILITARES

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades

INFANTAS, 20 (Esquina a Clavel)

Hijos de MANUEL GRASES

Sucursales ATICHA, 10 Ampliada

LA SOLEDAD = FUNERARIA
DESENGAÑO 10 - TEL: 21-13 H
ESTA CASA NO PERTENECE AL TRUST